



INFORME ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS NORMAS DEL AGCS AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2014)

Desde la presentación de su informe anual de 2013 al Consejo del Comercio de Servicios¹, el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS ha celebrado cuatro reuniones formales, los días 29 de octubre de 2013 y 25 de febrero, 7 de mayo y 18 de septiembre de 2014, respectivamente.² En el período abarcado por el presente informe, el Grupo de Trabajo siguió manteniendo debates sobre los tres temas relacionados con las normas del AGCS. Sin embargo, los progresos han sido limitados, debido principalmente a la situación general de las negociaciones del PDD.

1 NEGOCIACIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDIA URGENTES (ARTÍCULO X)

1.1. En 2014, el Grupo de Trabajo comenzó un debate específico sobre las disposiciones relativas a medidas de salvaguardia urgentes contenidas en acuerdos comerciales regionales (ACR), tal como habían propuesto los "Amigos de las MSU"³ en su comunicación de octubre de 2013 titulada "Medidas de salvaguardia urgentes (MSU) en los acuerdos comerciales regionales y bilaterales: propuesta de debate específico".⁴ Los autores de la propuesta presentaron las disposiciones relativas a medidas de salvaguardia urgentes contenidas en varios ACR que les afectaban individual o colectivamente y expusieron las razones de economía política que justificaban la adopción de esas disposiciones. Hasta ahora, ninguno de los autores de la propuesta ha invocado nunca una medida de salvaguardia en el sector de los servicios. En una nota del Presidente⁵ se resumen las opiniones expresadas en el debate específico de febrero de 2014. Además, a petición de los Miembros, la Secretaría preparó una Nota informativa actualizada en la que se presenta una lista refundida de disposiciones en materia de salvaguardias y relacionadas con las salvaguardias aplicables al comercio de servicios que figuran en unos 122 ACR notificados a la OMC con arreglo al párrafo 7 del artículo V del AGCS.⁶ En la reunión de septiembre de 2014, varias delegaciones formularon observaciones preliminares sobre la Nota. Los autores de la propuesta relativa a las medidas de salvaguardia urgentes informaron a las delegaciones de que la República Democrática Popular Lao, que se había adherido a la OMC en febrero de 2013 y era signataria de los ALC de la ASEAN, se había incorporado al grupo de "Amigos de las MSU".

2 NEGOCIACIONES SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ARTÍCULO XIII)

2.1. Según lo acordado con anterioridad por los Miembros, el Grupo de Trabajo examinó una versión preliminar del documento de trabajo titulado "The Relationship between Services Trade and Government Procurement Commitments: Insights from Relevant WTO Agreements and Recent RTAs" (Relación entre el comercio de servicios y los compromisos en materia de contratación pública, sobre la base de los Acuerdos de la OMC y los ACR recientes), elaborado a título personal por funcionarios de la División de Propiedad Intelectual de la Secretaría, encargada del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP), y la División del Comercio de Servicios.⁷ En el

¹ Documento S/WPGR/24, de fecha 29 de octubre de 2013.

² Los informes de esas reuniones figuran en los documentos S/WPGR/M/82 a 85, y deben leerse conjuntamente con el presente informe.

³ Las siguientes delegaciones, autoras de la propuesta sobre salvaguardias de emergencia en el sector de los servicios, constituyen el grupo de "Amigos de las MSU": Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, Tailandia y Viet Nam.

⁴ Documento JOB/SERV/163: comunicación de Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, Tailandia y Viet Nam, de fecha 18 de octubre de 2013.

⁵ Documento JOB/SERV/186, de fecha 5 de mayo de 2014.

⁶ Documento S/WPGR/W/64, de fecha 4 de septiembre de 2014.

⁷ Las opiniones expresadas en el documento son responsabilidad personal de los autores y no deben atribuirse a la OMC o su Secretaría.

documento de trabajo se analiza el alcance de los compromisos con respecto a la contratación de servicios, incluidos los enfoques en materia de consignación en listas, tanto en el ACP y el AGCS como en 68 acuerdos comerciales regionales sobre la contratación de servicios. Tras haberse celebrado, en octubre de 2013 y febrero de 2014, dos rondas de debates en el Grupo de Trabajo en el curso de las cuales las delegaciones hicieron muchas propuestas de mejora válidas, se prevé que, en 2015, tenga lugar un examen más a fondo de la versión definitiva del documento de trabajo.

3 NEGOCIACIONES SOBRE LAS SUBVENCIONES (ARTÍCULO XV)

3.1. A petición del Grupo de Trabajo, la Secretaría publicó una versión revisada de su Nota de antecedentes titulada "Subvenciones para los sectores de servicios - Información contenida en la documentación de los exámenes de las políticas comerciales de la OMC".⁸ La diferencia respecto de versiones anteriores radica en que, en el Addendum 7, se estructuran los datos empíricos actualizados sobre programas de subvenciones (basados en la información de los informes del Examen de las Políticas Comerciales de la OMC preparados por la Secretaría) por sectores de servicios. Varias delegaciones expresaron su satisfacción por la Nota de antecedentes actualizada; otras insistieron en que, en la Nota, no se indicaban las distorsiones del comercio relacionadas con las subvenciones descritas. Se necesitarán más trabajos de análisis para entender mejor de qué forma se conceden las subvenciones y qué efectos pueden tener en el comercio.

⁸ Documento S/WPGR/W/25/Add.7, de fecha 17 de abril de 2014.